

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoncio F. Gallego (Pasión, 1 y 3, 3.ª derecha.-Madrid)

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre; en Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos también por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no hay giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 cént. por cada 6 rs.; d. de 270 cént. por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasión, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociación formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagas mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Enfermedades epizooticas en la provincia de Santander.

Amigo Gallego: En el número 717 de nuestro periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA he leído un suelto que se titula «*Epizootias*», y en él se dice que en la provincia de Segovia se han presentado varios casos de enfermedades graves que afectan al ganado vacuno, pero sin expresar, como yo desearia, cuál pueda ser la naturaleza y nombre de esas enfermedades. Por si en algo coinciden los hechos y porque de todos modos lo juzgo un deber mio, voy á comunicarle lo que por aquí ocurre.

Precisamente, amigo Gallego, cuando he leído dicho suelto, acababa yo de recorrer la provincia, en comision oficial, para estudiar las enfermedades y causas que en este país ocasionan numerosas víctimas en el ganado vacuno, especialmente en los puertos ó pastos altos de verano, donde permanecen los ganados desde el mes de Mayo hasta Octubre.—Habiendo invertido en la mencionada comision 15 dias, he tenido ocasion de examinar y clasificar las enfermedades á que vengo aludiendo y que tan considerables perjuicios han irrogado á nuestra riqueza pecuaria, representada aquí muy principalmente por el ganado vacuno.

Tres son las plagas observadas y estudiadas por mí sobre el terreno:

1.ª Recrudescencia de la *pleuroneumonía exudativa*. Y digo *recrudescencia*, porque esta enfermedad plantó sus reales en esta provincia el mes de Mayo de 1866, y desde entonces no nos ha abandonado: en los dos primeros años hizo muchas víctimas; pero despues decreció ofreciendo solamente alguno que otro caso aislado, y este año, por último, ha vuelto á tomar respetables proporciones en varios distritos.

2.ª La *bacera* ó apoplejía esplénica maligna, que con tan pasmosa rapidez recorre sus períodos, para

terminar en la muerte casi siempre. Esta enfermedad ha matado muchas reses durante el verano, cebándose principalmente en los ganados que pastaban en parajes elevados, en los puertos; y aunque sea verdad que todos los años hace algunas muertes, nunca fueron por su número comparables á las de este último verano, al ménos que yo sepa. Las causas de este azote no me parecen problemáticas. En primer lugar, ha desaparecido por aquí el arbolado, que tan poderosamente influye en la salubridad del aire atmosférico, y que á la vez constituía el único resguardo que tenian los animales contra los ardores del sol, las grandes lluvias, etc.; y es bien notorio que en el verano que acaba de trascurrir, á una gran sequía y á un calor sofocante han sucedido lluvias torrenciales y tempestuosas, sin que las pobres reses tuvieran más remedio que sufrir los efectos de estas transiciones bruscas. Pero además sucede que las plantas que componen los prados de verano son en su mayor parte de la familia de las leguminosas, por consiguiente, de gran valor nutritivo. Agréguese á estas causas la circunstancia de que, en este país, los animales pasan casi repentinamente de la escasez del invierno á la abundancia del verano, y nadie se extrañará de ver que sobrevengan estados pletóricos de una sangre mal *constituida*, de una sangre viciada é imperfecta.

3.º Faltando, como falta aquí, todo buen gobierno de policia sanitaria en los pastos, y no escaseando las enfermedades de naturaleza contagiosa ó infecciosa, las consecuencias tienen que ser deplorables. Muchas reses muertas quedan sin enterrar en los campos, y cuando se las entierra es de una manera incompleta y sin precaucion ninguna: les quitan las pieles y las ponen á secar tendidas en las matas sin el menor reparo... Así es, que luego suele desarrollarse en las cabañas una enfermedad, mejor dicho, una mortandad que los pastores y ganaderos llaman *lamedizo*: nombre vulgar que dan á la afeccion, porque de tiempo inmemorial saben ellos que cuando el cadáver (ó restos) de una res muerta de enfermedad se encuentra al alcance de las sanas, estas no per-

donan medio para aproximarse á él, olerle y lamerle, muriendo después al poco tiempo repentinamente ó con rapidez suma. El *lamedizo* es, pues, una especie de fiebre carbuncosa fulminante, una infección virulenta de marcha rapidísima, que tiene todas las apariencias de un envenenamiento intenso y todos sus funestos resultados. En las personas atrevidas ó temerarias que toman á su cargo el manejo de esas pieles, son extremadamente numerosos los casos de pústula maligna que se observan en esta provincia. —Por lo demás, si esta fiebre carbuncosa fulminante de que me ocupo (*lamedizo* de los pastores) es siempre terrible, ya se colige que en años de mortandad, como el presente, ha de acrecentarse y tomar alarmantes proporciones, puesto que á la mayor predisposición individual para ser infestado se une la multiplicidad de los focos de infección (ó de virulencia).

Esto es, amigo Gallego, cuanto en resumen puedo manifestar á V. sobre los resultados de mi comisión oficial. Tengo presentada una memoria detallada de mis trabajos y observaciones, que no sé si merecerá la aprobación de la autoridad que ha de juzgarla; y en el breve relato que acabo de hacer no me ha parecido necesario indicar siquiera las medidas que en dicha memoria aconsejo, toda vez que no hay un solo veterinario para quien pueda ser desconocido lo que deba aconsejarse en estos casos.

La medicina veterinaria científica puede decirse que es poco ménos que ignorada en esta provincia. Sólo existen unos cuantos veterinarios (muy pocos) y un par de docenas de albeítas. Pero en cambio abundan los curanderos, que allá se lo manejan ellos á su gusto y á gusto también de los ignorantes que los pagan; y cuando la generalidad de los habitantes de un país están al mismo grado de ilustración que en los tiempos de Adán y Eva, hasta ridículo sería pensar en consideraciones científicas y profesionales. Santander 12 de Octubre de 1877.

MANUEL VARELA.

PROFESIONAL

La Moral en acción.

¡La moral!... Santa palabra, que nadie ha podido todavía definir en absoluto, ni se definirá jamás. ¿Qué debemos entender, v. gr., por esta expresión: «Fulano es un profesor inmoral?»—La aceptación y la práctica de las *buenas* costumbres, se dirá, es lo que constituye la *verdadera moral*? Algo difícil es responder á la pregunta: porque, según sea el medio social en que se desarrolla la personalidad humana, así será tenida por *moral* ó por *inmoral* la práctica de tales ó cuales actos; y sucede que, andando el tiempo, y aun sin andar, examinando un mismo hecho, una misma costumbre en diferentes países comparativa y simultáneamente, y no solo en diferentes países, sino que hasta en diferentes pueblos, en diferentes esferas sociales, lo que unos califican de *inmoral*, otros lo encuentran justo, natural y sencillo...

Y tenemos aquí que el moralista necesita refugiarse en el arca de los sagrados principios, y desde allí exclamar: «llámase *moral* á la enseñanza y práctica de la *virtud*.» Ahora bien: «*virtud*», si hemos de acomodar la definición á nuestra conciencia, significa lo mismo que «*práctica de las acciones que son útiles al individuo y á sus semejantes*»... Y aquí entra un nuevo mar de *distingos*, de apreciaciones, que el que más y el que ménos se cree suficientemente autorizado para hacerlas según entiende ó le conviene entender; resultando de todo ello que la palabra *virtud* viene á quedar tan restringida, tan relativa en su sentido práctico, como la palabra *moral*.

Para el individuo y para las colectividades sociales que disfrutan un privilegio, todo atentado contra ese privilegio será considerado como una infamia, mientras que ese mismo atentado será visto con aplauso por los que no se hallan interesados en el sempiterno disfrute del privilegio en cuestión. ¿Quién tiene razón?... Adiós, progreso en todos los ramos del saber humano, si la teoría del privilegio imperase indefinidamente!

Concretemos más los ejemplos. Admitida por nuestra sociedad actual la existencia de lo que llamamos clases médicas, los legisladores, con el laudable fin de enaltecer estas entidades sociales, además de rodearlas de prerogativas y distinciones, se vieron en la precisión de trazarles un programa de obligaciones, que muy bien puede resumirse en este precepto: «Ejercereis vuestra respectiva ciencia con dignidad y decoro;» y á lograr tal resultado se encaminaba una Real orden que años atrás se expidió siendo Ministro del ramo el Sr. Posada Herrera; como igualmente obedece á las mismas miras la creación de las Subdelegaciones de Sanidad.

Mas no se meditó bastante sobre la trascendencia que implican las palabras *dignidad* y *decoro*; no se vió que la apreciación de estas dos cualidades era ocasionada á muchísimos abusos; no se comprendió que por ese solo precepto, todo profesor de las ciencias médicas quedaba privado hasta de la libertad de acción que tiene un zapatero, que su iniciativa individual quedaba muerta, tiranizada, sometida tal vez al capricho y á la mala voluntad de unas cuantas corporaciones ó de unos cuantos santones de las mismas clases; no se adivinó que por ese camino se mataba todo estímulo y que, consiguiente, se ponía un insuperable obstáculo á la rueda del progreso científico. Y cuando todos estos inconvenientes llegaron á ser palpables, se trabajó sin descanso hasta conseguir que en la Ley de Sanidad de 1855 fueran *declaradas libres las profesiones médicas*. Y esto de declararlas libres, ó no significaba nada, lo cual hubiera sido absurdo, ó significaba la abolición de aquel estado servil en que (con buena fe, sin el menor género de duda) se las había tenido; valía tanto como decir á todos los individuos de estas clases: «cada uno de vosotros ejerceréis vuestra profesión respectiva con arreglo á vuestra propia conciencia; vuestros hechos os darán á conocer; por vuestros hechos os juzgará el público, que es quien debe y puede juzgaros; y si cometéis delitos, esos delitos caerán, como los que cometa

cualquier otro ciudadano, bajo la jurisdicción directa y exclusiva del Código penal.»

Pues desde aquel momento en que á las clases médicas les fué devuelta su libertad de acción, desde aquel momento concluyó (ó debió concluir) para ellas el código de sus privilegios. Anulado el deber, no puede ni debe subsistir el derecho que le compensaba; y toda tentativa que se hiciera por conservar derechos sin deberes sería... Los que sueñan y bullen y se agitan, hasta grotescamente, con la idea y la esperanza de usufructuar derechos no compensados por los deberes que les son inherentes, pueden aplicarse el epíteto que merece y nosotros no hemos querido dar á esas tentativas mencionadas antes.

Empero si el código de los privilegios ha caducado (ó por lo ménos, ha debido caducar) para las clases médicas, ¿qué valor, qué significación le queda á las palabras *moral facultativa, moral profesional?*... Ó se le niega al profesor su libertad de acción en la manera de ejercer su ciencia, y entonces volvemos á la esclavitud de antaño; ó se le reconoce esa libertad, y en tal caso están demás cuantas pretensiones tengan por objeto reprimirle en los actos de su conducta privada. Entendámonos.—Un Subdelegado de Sanidad, un Inspector de carnes tienen contraído el compromiso de desempeñar su cargo con arreglo á estatutos que previamente conocían y aceptaron voluntariamente. Si esos funcionarios no cumplen bien, delinquen y deben ser castigados.—Un profesor (veterinario ó a béitar), sin extralimitar las atribuciones que le da su título, ejerce la ciencia indecorosamente, ofrece rebajas en el precio de sus servicios, es un seductor de parroquianos, promete curaciones imposibles, frecuenta sitios impropios de la decencia que caracteriza á un hombre científico, etc. etc. Pues á ese profesor, por inmundo y miserable que se le considere, no hay ningún derecho legal para insultarle y ofenderle por el comportamiento que observa en el ejercicio de una ciencia que su título dice que posee.—Y es muy importante que los profesores honrados tengan en cuenta la distinción que precede, porque de dar publicidad á sus acusaciones podrían sobrevenirles grandes disgustos. El Código penal castiga con severidad los delitos de *injuria*, y reputa *grave* toda injuria que se comete por el intermedio de la prensa. Necesario es que esto no se olvide; y lo advertimos, porque LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha saboreado alguna vez nauseabundas amarguras por haberse creído en el derecho de estigmatizar á ciertos vampiros de la honradez profesional.—¡No tendría gracia que por sentar el látigo á cualquiera que merezca los azotes, un profesor decente sufra las consecuencias de verse envuelto en una causa criminal por el delito de *injuria grave!*

Por lo demás, debemos suponer que nuestros lectores no han de hacernos la ofensa de creer que defendemos á los titiriteros de las profesiones médicas.—¡Defenderlos!... ¡Quiá!—Pero hay tantos modos de ser titiriteros!... Hay tanto títere en todas partes, y suelen esos impúdicos desplegar tales mañas y disponer de tales influencias, que se corre un

grave riesgo en atacarlos de frente. Y si su moral en acción es la moral de las juglares; y si su desvergüenza raya en bochornoso escándalo, no por eso dejan de ser españoles, que viven al amparo de las leyes generales de la nación.—En desagravio de la clase ofendida, lo único que se puede hacer con esos hombres es *narrar sus actos*, pero sin calificarlos; pues de lo contrario, una acusación por delito de injuria grave que formularan ellos, daría por resultado la condenación del que se atreviera á censurarlos.

Por otra parte, la prensa científica, sabiendo ya por experiencia que la virtud no es inseparable de la posesión de un título, ha tomado la precaución de no sacar á plaza esos hechos detestables que, á la vez que comprometen, redundan siempre en descrédito de una clase entera.

En suma: la moral en acción, la moral en ejercicio es materia delicadísima para ser tratada en público; y además, se hace sumamente difícil distinguir con cabal acierto dónde reside la virtud y dónde el vicio. Aun en el terreno de las lucubraciones, escritores moralistas hay que han predicado grandes disparates y hasta atrocidades.

L. F. G.

ACTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo Sr: Calificándose con distintas censuras los ejercicios de grado, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se exprese la de *Sobresaliente* en los títulos académicos y profesionales de los que la obtuvieron en el exámen, extendiéndose los demás con sujeción á los actuales formularios, y que se admitan para ser canjeados los títulos expedidos ántes á que corresponda dicha censura, sin exigir otros derechos que los de sello y expedición.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

ANUNCIOS.

Tratado elemental de fisiología humana, que comprende las principales nociones de la fisiología comparada, por J. BECLARD, profesor agregado á la Facultad de Medicina de Paris, etc. Traducido de la última edición francesa por los Sres. D. Miguel de la Plata y Márcos, médico mayor de Sanidad militar, etc., etc.

y D. Joaquín González Hidalgo, médico, ayudante en la Facultad de ciencias de Madrid, etc., etc. *Tercera edición*, revisada y considerablemente aumentada.—Obra acompañada de 246 grabados intercalados en el texto.

La obra del Doctor y Catedrático de la Facultad de París, J. BECLARD, reputada ya como clásica en Fisiología y adoptada como texto en todas las Universidades, es demasiado conocida para que tengamos necesidad de esforzarnos en elogiarla. Solo diremos que es el verdadero libro del estudiante y el que forma la base de la biblioteca del Profesor, por cuanto no pueden encontrar en un Manualito las materias tan extensamente tratadas como en la obra de que nos ocupamos.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta *tercera edición* constará de un magnífico tomo en 8.º ilustrado con 246 grabados intercalados en el texto: dividido en 6 cuadernos de 10 pliegos (160 páginas), al precio de 2 pesetas y 50 cént. cada uno en Madrid y 2 pesetas y 50 cént. en provincias, franco de porte.

Saldrá con exactitud un cuaderno al mes.

Se ha repartido del 1.º al 5.º cuaderno.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de don Carlos BALLY BAILLIERE, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

Tratado de la impotencia.

Y de la esterilidad en el hombre y en la mujer, que comprende la exposición de los medios recomendados para remediarlas, por el doctor D. Félix ROUBAUD. *Tercera edición*, puesta al nivel de los progresos más recientes de la ciencia. Traducida al castellano por el doctor D. Francisco Santana y Villanueva, antigua director anatómico y profesor clínico de la Facultad de medicina de la Universidad central.

La obra del doctor Roubaud, de la que se han agotado ya dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública la tercera, es una obra concienzuda, seria, basada puramente en la ciencia; y como en España no tenemos ninguna que trate científicamente sobre materias que atañen tan de cerca al bienestar y á la salud de las familias, no hemos titubado en ofrecer á los Profesores del arte de curar una obra que se recomienda por la importancia que encierra.

Esta obra está escrita en un lenguaje al par que sencillo honesto; así que todo el mundo puede leerla sin ruborizarse, y hace que los extraños á la ciencia puedan estudiar esta materia tan delicada y espinosa de por sí en beneficio propio y de la humanidad en general.

PARTE MATERIAL.

Esta obra consta de un tomo de unas 800 páginas en 8.º prolongado, impresión clara y buen papel, dividido en cuatro entregas, cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 céntimos cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Se han repartido las entregas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (última).

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

Linimento Alonso Ojea.—Este linimento, plenamente acreditado en la práctica como sustitutivo del fargo actual, y sin dejar señales en la piel, se utiliza diariamente por los profesores en todos los casos que requieren la aplicación de un resolutivo ó de un revulsivo poderoso.—Véndese en Valladolid (calle de Cantarranas, núm. 5), Farmacia de D. Eulogio Alonso Ojea y en un gran número de boticas y droguerías de Madrid y de provincias.—Precio: 14 rs. botella (con su instrucción).

AVISO.

La Farmacia de D. Ceferino Fauco (calle de la Cuchillería, núm. 1 duplicado,—en Ciudad-Real) es nuevo depósito autorizado para la venta de los bálsamos que comprende la *medicacion balsámica completa* de D. N. F. A.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Fuente la Higuera (Guadalajara).—D. G. M.: Queda abonada tu cuota hasta fin de Setiembre de 1878.

Bustillo.—D. D. B.: Recibidos los 24 rs., queda pagada su suscripción hasta fin de Enero de 1878.

Villalar.—D. J. R. V.: Cobrados los 24 reales, queda pagada su suscripción hasta fin de Marzo de 1878.

Nogales.—D. F. M. y B.: Recibida la libranza, queda abonada su cuota hasta 1.º de Octubre de 1878.

Cáceres.—D. C. C.: Recibida la libranza, queda abonada su suscripción hasta fin de este año.

Arnes.—D. R. C. M.: Recibida la libranza, queda abonada la cuota de V. hasta fin de Setiembre de 1878, y la de D. N. A. hasta fin de Setiembre de 1877 (nada más). ¿Habrá D. N. A. enviado alguna otra libranza? En tal caso debe haberse extraviado.—Le remito los números que me pide, y le manifiesto la expresión sincera de nuestro sentimiento por su cruel desgracia.

Sabadell.—D. V. R.: Ni en Corroos, ni en la casa que V. me indica dan ninguna noticia de su carta ni de la libranza.

Madrid 24 de Octubre de 1877.

MADRID.—1877.

IMPRENTA DE LAZARO MAROTO Y ROLDAN

San Juan, 28.